


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios y un ejemplar de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar;

CONSIDERANDO:




Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;




Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Carta N° 033-2022-FRMM/RGCCD-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, el responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, se dirige a la Vicepresidenta Académica, e informa la culminación satisfactoria de “Las Políticas de Desarrollo del Cuerpo Docente de la UNDA”, la misma que previamente fue socializado y enriquecido con los aportes de los docentes de la UNDA;



Que, con Oficio N° 178-2022-UNDAR/VPA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora y remite la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, el mismo que tiene por objeto fortalecer las competencias didácticas de gestión académico – administrativa, docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos y desastres de forma continua y sistemática para garantizar su eficiente desempeño; el mismo que, vincula los objetivos estratégicos, dimensiones del perfil docente y las líneas de acción;

Que, a través del Informe N° 093-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 21 de octubre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. La Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNDA es el documento requerido para el indicador 20 y medio de verificación 04 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, el cual contiene los aspectos mínimos solicitados.
2. El documento “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNDA” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo (...);

Que, con Informe Legal N° 99-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 02 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar” que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Fortalecer las competencias didácticas de gestión académico – administrativa, docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos y desastres en forma continua y sistemática para garantizar su eficiente desempeño. La formulación de esta Política vincula los objetivos estratégicos, dimensiones del perfil docente y las líneas de acción.

9.- En cuanto a su ámbito de aplicación, la referida Política está dirigida al personal académico de la Undar, docentes ordinarios, extraordinarios y contratados, así como a los que ejercen cargos de dirección en las unidades de formación académica, profesional y de gestión.

10.- Por su parte, en cuanto al Enfoque Pedagógico, la Undar brinda una formación profesional integral a los estudiantes, asumiendo un enfoque basado en competencias, servicios educacionales complementarios, programas de movilidad académica implementados para la comunidad universitaria, así como programas de fortalecimiento de competencias para los docentes. Por ello considera la interrelación de los actores: docente, estudiante y currículo, que constituye la guía para el diseño de la metodología de la enseñanza y aprendizaje del estudiante, de sus egresados, carreras profesionales y actividades, asimismo considerar los aprendizajes fundamentales de la educación: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a ser y aprender a emprender.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar” con participación de los docentes de la vicepresidencia académica, el mismo que se encuentra con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** la “**POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA**”, elaborado por la vicepresidencia académica de la universidad, con participación de sus docentes; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNДАР

Que, con Memorando N° 505-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNДАР, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles